

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2020-00109.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 169 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Al momento de decidirse las objeciones propuestas contra el acta de inventario y avalúos presentada en este asunto, se ordena tener como prueba la comunicación proveniente del **IDU**.

Requírese al Dr. ÓSCAR HERNANDO JAIMES GERMÁN, para que conforme fuera ordenado en la audiencia de inventario y avalúos, proceda a allegar la documental respectiva con la que acredite la existencia de la partida primera del pasivo por él inventariado, para lo que se le concede el término perentorio de 2 días. Comuníquesele por el medio más expedito.

Bajo los apremios de ley, se requiere la contestación inmediata de los oficios Nros. 0908 del 2 de septiembre de 2021 y 1362 del 3 del mismo mes y año, dirigidos respectivamente a la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ y JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**. OFÍCIESE, transcribáse los oficios, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítanse por el medio más expedito y eficaz.

Procédase de inmediato por los interesados, a dar cumplimiento a lo solicitado por la DIAN en comunicación remitida vía correo electrónico los días 13 y 14 de los corrientes, remitiendo para el efecto a dicha entidad, la documental allí requerida. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d3326f176ef6905fa8bc371e2d2e86c2f0e5ca93f4d9aed6c4ad17f9823ef23

Documento generado en 28/09/2021 12:15:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>